



ALCALDÍA DE
BARICHARA

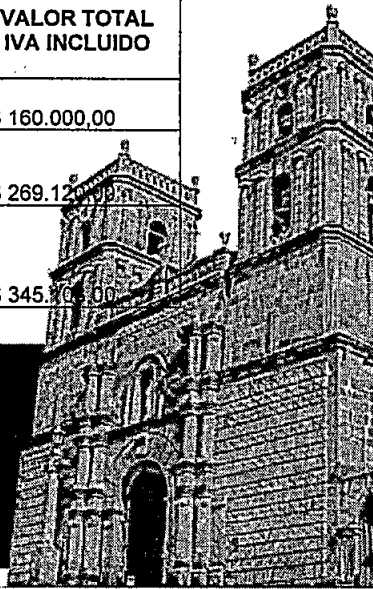
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA MODALIDAD CONTRACTUAL
EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARICHARA - SANTANDER,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el numeral 1 y literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas

CONSIDERANDO

- a.- Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
- b.- Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y la subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 reglamentan el procedimiento para la contratación de la mínima cuantía, a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.
- c.- Que La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar
- d.- Que el Municipio Barichara, Santander, cuenta con presupuesto anual inferior a los 120.000 SMMLV, siendo la menor cuantía hasta 280 SMMLV y la mínima cuantía hasta el 10% de la menor cuantía, la cual es equivalente a 28 SMMLV.
- e.- Que el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, quedó fijado por el Gobierno Nacional mediante decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/te (\$1.750.905).
- f.- Que, para el Municipio de Barichara, Santander, el valor máximo para contratar por la modalidad de mínima cuantía es de cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos m/te (\$49.025.340,00) equivalente a 28 SMMLV.
- g.- Que el presupuesto oficial para el proceso contractual a adelantar es **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 11.653.873.00) M/CTE**, el cual no supera el valor máximo de la mínima cuantía.

"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER"					
ÍTEM	MEDICAMENTOS / INSUMO	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TRANQUILAN (Maleato de acepromazina) - Frasco x 10 ml	Frasco	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
2	XILACINA DEL 10% - Frasco x 50 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	1	\$ 269.120,00	\$ 269.120,00
3	XILACINA DEL 2% - Frasco x 50 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	3	\$ 115.036,00	\$ 345.108,00

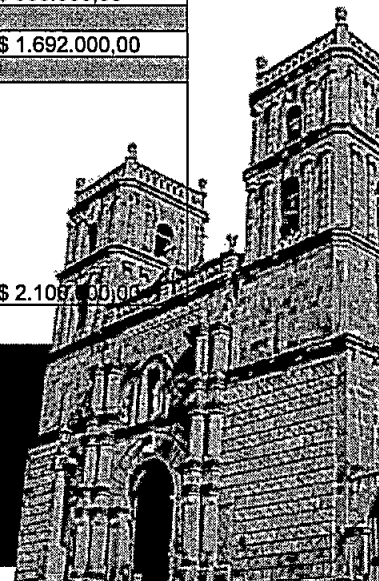




ALCALDÍA DE BARICHARA

4	KETAMINA DEL 5 % - Frasco x 50 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	4	\$ 180.000,00	\$ 720.000,00
5	TOPICOX AEROSOL - Lata x 140 grs.	lata	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
6	MELOXICAM 2% - Frasco x 50 ml	Frasco	1	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
7	TRIPEN LA 9'000.000 UI	UND	4	\$ 90.000,00	\$ 360.000,00
8	VITAMINA K 10% 50 ml	Frasco	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
9	QUERCETOL® - Frasco x 50 ml	Frasco	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
10	LIDOCAÍNA 2 % SIN EPINEFRINA - Frasco x 50 ml	Frasco	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
11	VIVIRAM-V (DOXAPRAM) - Frasco x 10ml	Frasco	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
12	YOHIMBINA - Frasco x 10ml	Frasco	1	\$ 290.000,00	\$ 290.000,00
13	Adrenalina VET - Frasco por 20 ml	Frasco	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
14	PROPOFOL 1% - Frasco por 20 ml (se debe contar con la resolución de autorización para el Manejo de Medicamentos de Control Especial).	Frasco	3	\$ 110.000,00	\$ 330.000,00
15	TRAMADOL - Clorhidrato 100 mg/2ml	UND	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
16	SUTURA ABSORBIBLE # 0, (Ácido Poli glicólico, Poliglactina -Polidioxanona)	CAJA *12	4	\$ 90.000,00	\$ 360.000,00
17	SUTURA ABSORBIBLE # 1, (Ácido Poli glicólico, Poliglactina -Polidioxanona)	CAJA *12	3	\$ 130.000,00	\$ 390.000,00
18	SUTURA ABSORBIBLE # 2 -0, (Ácido Poli glicólico, Poliglactina -Polidioxanona)	CAJA *12	3	\$ 140.000,00	\$ 420.000,00
19	Cuchillas de bisturí para mango 24	CAJA	1	\$ 66.489,00	\$ 66.489,00
20	JERINGAS de 1ml caja por 100 unidades	CAJA	1	\$ 67.845,00	\$ 67.845,00
21	JERINGAS de 3 ml caja por 100 unidades	CAJA	2	\$ 61.061,00	\$ 122.122,00
22	BALDE PLÁSTICO /o cubete	UND	4	\$ 35.732,00	\$ 142.928,00
23	VENOCLISIS MICROGOTEO	UND	2	\$ 2.563,00	\$ 5.126,00
24	VENOCLISIS MACROGOTEO	UND	2	\$ 2.563,00	\$ 5.126,00
25	BRANULAS # 22 amarillas y # 24 azules	6 de cada una	12	\$ 3.618,00	\$ 43.416,00
26	GASA QUIRÚRGICA rollo x 90 metros	rollo	1	\$ 143.229,00	\$ 143.229,00
27	JABÓN LIQUIDO Litro	litro	1	\$ 24.123,00	\$ 24.123,00
28	ALCOHOL AL 90% - Galón	Galón	1	\$ 75.384,00	\$ 75.384,00
29	ALCOHOL AL 70% - Galón	Galón	1	\$ 19.600,00	\$ 19.600,00
30	AGUA OXIGENADA - Galón	Galón	1	\$ 49.753,00	\$ 49.753,00
31	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2% Litro	Litro	1	\$ 113.076,00	\$ 113.076,00
32	TOALLAS PAPEL ABSORBENTE	rollo	20	\$ 9.000,00	\$ 180.000,00
33	TAPABOCAS CAJA	CAJA	1	\$ 30.154,00	\$ 30.154,00
34	GUANTES NITRILO CAJA talla M	CAJA	1	\$ 48.246,00	\$ 48.246,00
35	GUANTES LATEX CAJA talla M	CAJA	3	\$ 33.169,00	\$ 99.507,00
36	GUANTES LATEX CAJA talla S	CAJA	1	\$ 33.169,00	\$ 33.169,00
37	CUCHILLAS AFEITAR caja x 6 unidades (hojillas minora)	CAJA * 6	40	\$ 8.000,00	\$ 320.000,00
38	BATAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES	UND	20	\$ 25.000,00	\$ 500.000,00
39	ATOMIZADORES 500 ml	UND	4	\$ 12.061,00	\$ 48.244,00
40	ESPARADRAPO DE 1 pulgadas - rollo	ROLLO	1	\$ 24.877,00	\$ 24.877,00
41	MICROPORE DE 1 pulgada- rollo	ROLLO	1	\$ 24.123,00	\$ 24.123,00
42	CINTA ENMASCARAR 1 PULGADA	ROLLO	2	\$ 7.538,00	\$ 15.076,00
43	CLORURO - Bolsa	BOLSA	4	\$ 5.126,00	\$ 20.504,00
44	CAJA AGUJAS CALIBRE 20 X 1,5" (AMARILLA)	CAJA	1	\$ 27.138,00	\$ 27.138,00
45	BOLSA ROJA Y NEGRA DE ASEO	15 unidades de cada una.	30	\$ 2.513,00	\$ 75.390,00
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
46	suministro de desayuno	UNIDAD	12	\$ 16.000,00	\$ 192.000,00
47	suministro de almuerzo	UNIDAD	12	\$ 33.000,00	\$ 396.000,00
48	suministro de cena	UNIDAD	12	\$ 25.000,00	\$ 300.000,00
SERVICIO DE HOSPEDAJE					
49	suministro de hospedaje individual	UNIDAD	12	\$ 141.000,00	\$ 1.692.000,00
ALQUILER SALA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO					
50	Alquiler de sala de procedimiento quirúrgico en el municipio de Barichara para la realización de la jornada, que cuente con servicio de agua, iluminación, tomas de corriente para equipos, servicio de recolección de residuos biológicos, servicio de baño, para el personal que realiza la jornada y propietarios de mascotas. Además, es fundamental que el lugar cuente con concepto sanitario vigente (por tres (3) días.	UNIDAD	3	\$ 700.000,00	\$ 2.100.000,00

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE
BARICHARA

VALOR TOTAL

\$ 11.653.873,00

h.- Que el objeto a contratar **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER"**, no es causal de modalidad de contratación directa.

i.- Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que exige la determinación de la modalidad contractual a adelantar y para satisfacer esta necesidad, es procedente dar aplicación al procedimiento regulado por los artículos subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, esto es, un procedimiento contractual de mínima cuantía.

j.- Por lo anterior, el alcalde municipal de Barichara, Santander,

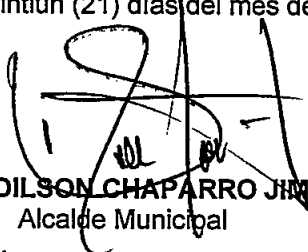
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Determínese que el procedimiento al que se acudirá para desarrollar el objeto contractual **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER"**, y cuyo presupuesto oficial previsto será de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 11.653.873.00) M/CTE**, será el regulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y los artículos subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, esto es, un procedimiento contractual de la mínima cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados a través de la publicación del SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Barichara, Santander, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.


MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

PROYECTO: LAURA CAMILA ALVAREZ MORENO - CONTRATISTA
REVISÓ: JULIANA RICARDA FUENTES MARQUEZ
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO- OFICINA GESTORA
VBO: EMCOPROSAN - AMDV- Aspectos Jurídicos

 Calle 5 No.6-39
 (607) 726 7052
 alcaldia@barichara-santander.gov.co
 www.barichara-santander.gov.co

